

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PIEDRECUESTA - GUATIGUARÁ</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN No. 275 <small>(112 2015)</small>	VERSIÓN: 01

Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Diagnóstico Automotor

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y concordante con lo previsto en Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución 653 de 2006 emitida por el MAVDT se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución No. 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, las autoridades ambientales regionales y los Grandes Centros urbanos a que hacen referencia los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, son las autoridades competentes para la certificación ambiental de los Centros de Diagnóstico automotor hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte un nuevo procedimiento para la expedición de la certificación.

CUARTO: Que mediante escrito radicado ante esta Entidad bajo el No. 7331 del 10 de septiembre de 2015, el señor JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ, en su condición de representante legal de la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A, solicitó una certificación en materia de revisión de gases para el Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la Calle 8 N No. 3 – 240 vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta.

QUINTO: Que mediante Auto N° 80-15 del 18 de septiembre de 2015, se ordenó dar trámite a la solicitud de certificación en materia de revisión de gases de que trata el literal e del artículo 6° de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013 emitida por el Ministerio de Transporte, presentada por la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A, para la habilitación ante el Ministerio de Transporte del establecimiento Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la Calle 8 N No. 3 – 240 vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta.

SEXTO: Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visita efectuada el 28 de septiembre de 2015 al sitio en mención, realizaron la evaluación de que trata el numeral 3° del artículo 2 de la Resolución 653 de 2006 del MAVDT, profiriendo concepto técnico de acuerdo al cual se estableció la procedencia de la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** del mismo, acorde con lo dispuesto en la resolución No. 3768 del 26 de Septiembre de 2013. para solicitar posteriormente, ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE D**, para la revisión de gases de vehículos livianos y pesados y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - CALDAS - SUCRE - PESQUERA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N° 215 ()	VERSIÓN: 01

PARAGRAFO: La empresa relaciona las herramientas de hardware y software, para la revisión de gases y certificación a vehículos livianos y pesados, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, que cumple lo preceptuado en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4194:2007, NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012; la descripción del cumplimiento de esta norma se relaciona igualmente en el expediente CDA 0002-2015.

ARTICULO TERCERO: El concepto técnico rendido en memorando de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, de fecha 28 de septiembre de 2015, hace parte integral de la presente resolución.

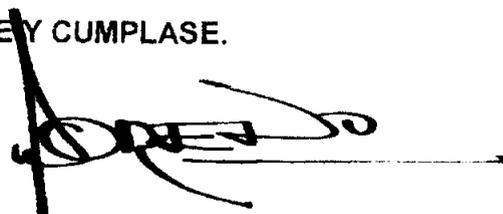
ARTÍCULO CUARTO: El funcionamiento del establecimiento y prestación del servicio, objeto de ésta certificación, en lo que respecta al servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos automotores debe cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A, representada legalmente por el señor el señor JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ (y/o a quien haga sus veces), entregándole copia del acto administrativo e informándole que en contra del mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito de manera personal y/o a través de apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

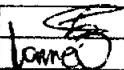
Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 0653 de abril 11 de 2006, proferida por el MAVDT (hoy MADS), procédase de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), remítase previa ejecutoria, copia de presente acto al Ministerio de Transporte, para que se surta el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Ivonne M. Ortega A	Profesional Universitario	

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 001275 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, el señor **JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.542.562 de Bucaramanga, Representante Legal de la sociedad **CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.** Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001275 del 02 de Octubre de 2015, "Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Diagnostico Automotor", en el sentido de "CERTIFICAR ambientalmente en Materia de Revisión de Gases a la sociedad **CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.**, para la revisión de gases de vehículos livianos y pesados y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, ubicado en la calle 8 N No. 3 - 240 vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta e identificado con el número predial 01-00-0437-0001-000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor **CLASE D.**

El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases a vehículos livianos y pesados, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, deberá dar estricto cumplimiento a lo relacionado con los procedimientos de medición y características técnicas mínimas de los equipos medición para la evaluación de gases de escape, ruido y humo generado, establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 4194:2007, NTC: 5365:2012, NTC-4231:2012 y NTC-4983:2012, o las normas o versiones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los equipos y software autorizados para la prestación del servicio de qué trata la presente certificación, se relacionan en la siguiente tabla:

LINEA	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIAL
MIXTA	Analizador de gases	MotorScan	8060	1416002540035
	Opacimetro	MotorScan	9011	1322000170068
	Sonómetro	PCE	322*	140509706
MOTOCICLETAS	Analizador de gases / 4 T	MotorScan	8060	0711001110435
	Analizador de gases / 2T	MotorScan	8060	1248002560139
	Sonómetro	PCE	322*	07050646

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dos (02) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ
C.C. No. 13.542.562 de Bucaramanga
Notificado.

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General

*Renuncio A terminacion
Prona Interponer
Recurso,*



ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS Bucaramanga - Santander - Colombia
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2015/09/03 HORA: 16:7:44
6838234

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMMI013755

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:
CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A
MATRICULA: 05-326256-04 DEL 2015/07/14
NOMBRE: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.
NIT: 804017188-7

DIRECCION COMERCIAL: VEREDA GUATIGUARA # 3 - 240 CALLE 8 N /
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 6370212
TELEFONO2: 3168743017
EMAIL : cntsa8040@yahoo.com

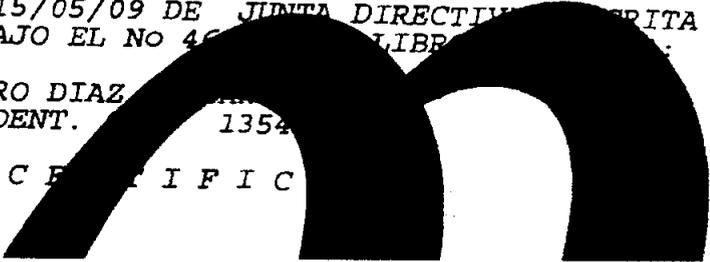
NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: KILOMETRO 2 VIA BGA GIRON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6370212
EMAIL : cntsa8040@yahoo.com

C E R T I F I C A
CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 907 DEL 2004/05/10 DE LA NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/07/14 BAJO EL NRO. 46795 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A. SIGLA: CNT S.A.

C E R T I F I C A
AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL : QUE POR ACTA No 111 DE 2015/05/09 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/14 BAJO EL No 46796 DEL LIBRO 6, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA No 111 DE 2015/05/09 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/14 BAJO EL No 46796 DEL LIBRO 6, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL
CARGO NOMBRE
REP. LEGAL SUCURSAL QUINTERO DIAZ
DOC. IDENT. 1354

C E R T I F I C A



CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.

PAGINA 2

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/09/03 16:07:43 - REFERENCIA OPERACION 6838234

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MATRICULADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASÍ MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real ~~DEVIDA~~ 3

Bucaramanga - Santander - Colombia

CERTIFICADO TECNOMECANICO S.A.
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

IMPORTE ~~EL~~ ~~CON~~ ~~LA~~ ~~OPCIÓN~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~FIRMA~~ DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001275 del dos (02) de Octubre de 2015 "Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Diagnóstico Automotor", se notificó de manera personal el día cinco (05) de Octubre de 2015, al señor **JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ**, Representante Legal de la sucursal de la sociedad **CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.**, quien al momento de la notificación presentó renuncia a términos para interponer recursos.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (06) de Octubre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de octubre de 2015.


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General


Pérez - Abogado Contratista SA-AMB
Cordero Vilamizar - Profesional Universitario S GL